

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
187/2020 Y SU ACUMULADA 218/2020**

**PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio <b>SGA/HMS/75/2023</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el veintiuno de febrero del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en las presentes acciones de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, inclusive a la Jefa de Gobierno, al Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a los Tribunales Colegiados y de Apelación (antes Tribunales Unitarios) en materia penal del Primer Circuito, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en materia penal en la Ciudad de México<sup>1</sup>.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>3</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, por oficio y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

<sup>1</sup>De conformidad con lo determinado por el Tribunal Pleno en sesión de veinte de febrero de dos mil veintitrés.

<sup>2</sup>**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>3</sup>**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/HMS/75/2023, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN,** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>4</sup>, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **1111/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>5</sup>, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>6</sup>.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM 8

---

<sup>4</sup>**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

(...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica;

(...)

<sup>5</sup>**Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

(...)

<sup>6</sup>Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente					
	CURP	PIHN600729MDFXRR04								
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2023T00:36:41Z / 01/03/2023T18:36:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION								
	Cadena de firma	20 05 10 bc 4c 33 41 1c 4e b6 01 5e 53 68 7e bb a2 50 f1 13 be f6 98 ac ae 9f 56 ba 2d 38 03 ca 67 88 53 ed 05 93 6f 07 20 de 9b 70 8a 86 e2 89 46 2c ce 72 7c 03 05 32 c6 da 6b 76 72 88 88 63 20 cf 90 d3 8a 8f c6 6c 1a 61 de 45 ae a1 f7 37 7f 90 c0 76 e3 f3 8a 5a a1 5a bd 57 49 87 de f8 f1 5a 80 77 91 6c 09 16 79 eb 2b 09 46 bd 50 02 7c bf 29 67 36 7c b0 e8 e8 69 cd 18 58 04 5f 9c 1d 83 83 96 4d b3 4e 44 c8 04 3c f2 96 5c 9b 2a 62 26 bf 14 df bf 21 0b bf f2 d6 be 00 20 60 aa 43 1f 81 df b2 6c 5e fb 44 80 17 ce d6 9b d4 bd 81 78 41 5d 5a e2 86 58 69 f3 be ce 0e 34 ef 28 00 0f 46 3f 75 12 65 fd ef 09 ee 69 4d 36 bf a0 c9 2a 19 2d 25 86 6c 16 dd af 91 09 ee 9c be c8 a5 c0 21 ea b1 85 4f 12 47 53 db ed 7c 81 dd a1 f1 a5 35 23 3f d3 a9 63 da 58 05 47 b1 ce de 66								
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2023T00:36:41Z / 01/03/2023T18:36:41-06:00								
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación									
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación									
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019d4									
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2023T00:36:41Z / 01/03/2023T18:36:41-06:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Identificador de la secuencia	5549492								
	Datos estampillados	09BCDB96A0321AF94E24CE4EA6AD741E18986C448A3E145B2081979778E8DBEF								

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente					
	CURP	AAME861230HOCRRD00								
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2023T19:34:32Z / 01/03/2023T13:34:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION								
	Cadena de firma	26 db f3 ba 9c d8 08 28 84 fd 1d b5 69 2a 44 4f bb 29 ce 42 0b 08 ce 89 a4 db b3 bf 48 7a 50 d3 0d d1 da 01 e2 9d 74 05 28 fa ab 67 85 a3 5f d6 2e f0 43 04 c0 00 a6 58 17 c8 b7 04 e8 66 a8 3d 34 05 6f ac 8f 92 ff 48 a8 a1 a3 a2 6f 45 19 77 84 25 db 26 0d 0c 9e 6d 5a 2f 90 03 06 c6 6f 7e fb 39 2e 25 5d 97 d6 77 14 ab 1d 03 58 95 8d ba e1 8a cd 5d e5 47 2d fa 8d 64 ad ff 14 f8 83 81 bd a4 60 d7 9f 61 f6 58 0d 76 3e 62 b4 61 3f 8d 58 e6 b4 06 45 96 d8 a9 19 2a a0 55 53 c8 05 8b 04 30 68 5f 83 b5 c3 0c 13 30 c7 97 1d a2 81 8d df 6f a7 7d 97 e2 c2 41 76 86 6b da 89 7d a9 9e ba 2d 13 57 7d 71 49 c8 14 6a 4d 58 62 75 bf a0 9a 7b 3c f2 aa 6f 1d 36 b8 b8 62 f0 02 d7 60 c4 db cb 60 14 d1 45 1f 16 5a 80 4a d4 99 8a e8 f2 a5 f4 ed 77 3f b6 c1 50 3a 36 4a c7 74 6a 58 67								
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2023T19:34:32Z / 01/03/2023T13:34:32-06:00								
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal									
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal									
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df									
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2023T19:34:32Z / 01/03/2023T13:34:32-06:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Identificador de la secuencia	5547883								
	Datos estampillados	1C36EB17758DD4E5AC102C3991CC8B0E1E0C4414C88C7AE56D35EE1273BAB758								